

**RESOLUCIÓN N° 410 / 2.022**

**POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SEÑOR CARLOS RODAS MARTÍNEZ, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 8045/22, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

Asunción, 08 de septiembre de 2.022

**VISTA**

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en la que solicita la desvinculación del **Sr. Carlos Rodas Martínez**, con **C. I. C. N° 731.796**, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Ordinaria como funcionario de la administración pública; y,

**CONSIDERANDO** *Que*, obra en la Página Web del Ministerio de Hacienda ([www.hacienda.gov.py](http://www.hacienda.gov.py)), copia de la Resolución Particular N° 8045, de fecha 31 de agosto de 2022, por la cual se acuerda la Jubilación Ordinaria del funcionario arriba citado, a fin de comunicar a la entidad empleadora.

*Que*, el Decreto N° 4.947/10, “**POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA**”, dispone en su Artículo 3°, Inciso d): “Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.”

*Que*, el artículo 40° de la Ley 1626/00, “**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 692 de fecha 08 de septiembre de 2022, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de continuar con los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.



Ing. Agr. César Espinosa  
Director Secretaría General

**RESOLUCIÓN N° 410 / 2.022**

**POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SEÑOR CARLOS RODAS MARTÍNEZ, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 8045/22, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J. N° 107/22, de fecha 03/09/2.022, en su parte conclusiva considera que lo solicitado corresponde en Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente.

**POR TANTO** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

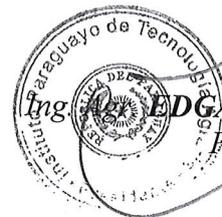
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DESVINCULAR**, al Sr. Carlos Rodas Martínez, con C. I. C. N° 731.796, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría D54, “Profesional (II)”, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, con antigüedad del 1 de octubre del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



Ing. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente